

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
1. EL ALFOZ DE SEVILLA Y SUS OFICINAS DE ESCRIBANÍA PÚBLICA.....	15
1.1. Competencias y ámbitos de actuación de los escribanos del alfoz de Sevilla	19
1. 2. Localización de sus tiendas de escribanía.....	24
2. EL ACCESO AL OFICIO DE ESCRIBANO PÚBLICO EN LAS VILLAS DE SEVILLA	39
2.1. Renuncias y transmisión hereditaria del oficio en la tierra de Sevilla.....	53
2.2. Sistemas de formación y transmisión de oficios de escribano	66
2.3. Intervención de la Corona y reacción del concejo: El Privilegio de 1573.....	73
2.3.1. El proceso de venta de las escribanías bajo la jurisdicción de Sevilla.....	82
3. LA DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ESCRIBANÍAS DEL ALFOZ SEVILLANO	99
3.1. El partido del Aljarafe.....	107
3.2. El partido de la Campiña.....	111
3.3. El partido de la Sierra de Aroche	115
3.4. El partido de la Sierra de Constantina.....	120
3.5. Un análisis comparativo	123
4. INSTRUMENTOS PARA EL CONTROL DE LOS ESCRIBANOS PÚBLICOS: LAS VISITAS Y SUS RESULTADOS	131
4.1. El juicio de residencia de 1570.....	133
4.2. Las faltas de los escribanos públicos.....	140
5. LA ACTIVIDAD DE LOS ESCRIBANOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO DE SEVILLA	159
5.1. Los documentos de los escribanos públicos del término de Sevilla.....	172
5.2. Una aproximación cualitativa.....	185
CONCLUSIÓN.....	195
BIBLIOGRAFÍA.....	203

INTRODUCCIÓN

“Por quanto la memoria de los ombres es raíz deleznable y peresçedera, convino y fue nesçesario que oviese escribanos y notarios públicos ante quien pasasen y se otorgasen las escrituras y contrataçiones entre los ombres.” Con estas palabras comenzaba Hernando de Cantillana, escribano real y público del número de la villa de Utrera, su libro de protocolos del año 1577. En efecto, la importancia de este oficio público fue bien conocida desde muy antiguo, no sólo por su papel como mediadores en las relaciones sociales y económicas de las ciudades y villas, sino también por su posición privilegiada como garantes de la verdad y la fe pública.

Los documentos elaborados por estos oficiales constituyen un fiel reflejo del pulso social y económico de las poblaciones en las que ofrecían sus servicios, quedando en ellos expuestos la distribución de las rentas, los patrones de consumo, las relaciones laborales, los lazos familiares, las redes clientelares y de dependencia, los gustos artísticos y literarios, y un larguísimo etc., que han llevado a que la documentación notarial haya sido tradicionalmente considerada, en todos los países en los que se desarrolló esta institución, como una fuente de incalculable valor para los historiadores de muy variadas especialidades.

Al mismo tiempo, el estudio de la institución notarial *per se* y no sólo como herramienta para conocer su realidad circundante, ofrece también interesantes oportunidades al investigador por las características específicas de este colectivo. El de los escribanos públicos era un grupo socio-profesional que se hallaba presente en casi todos los núcleos poblacionales, que mantenía contactos con todos los estratos sociales y grupos económicos y de poder de las villas; un colectivo, además, fuertemente organizado y reglamentado, con unas estrictas condiciones de acceso y que, por su trascendencia social, se halló siempre bajo un férreo control de los poderes superiores.

Este es un campo de trabajo relativamente joven que no comenzó a cobrar importancia hasta el siglo XX, aunque desde ese momento son numerosos los estudios que se han llevado a cabo sobre esta temática, centrados en distintas épocas y lugares. La ciudad de Sevilla no será una excepción a esta dinámica y han sido varios los

autores que han analizado la situación de sus escribanos públicos. Frente a ello, la situación del alfoz sevillano, es decir, el territorio que rodeaba a la ciudad y dependía de su jurisdicción, se encuentra más descuidada, hallándose trabajos que, o bien sólo tratan una población determinada, o bien analizan en exclusiva un aspecto muy concreto dentro de estas escribanías, no existiendo ninguno que tenga por objeto de estudio la totalidad de las escribanías públicas del hinterland de Sevilla, analizándolas en sus distintos aspectos y profundizando en sus sistemas de formación y acceso al oficio, sus formas de organización, sus sistemas de trabajo y las relaciones que mantuvieron con su entorno.

Un estudio de estas características puede suponer, por tanto, una interesante aportación a todos los trabajos previamente publicados, al incidir en un ámbito, el del notariado rural en Sevilla, que no había recibido hasta ahora una atención específica. El periodo cronológico seleccionado, el reinado de Felipe II, supone también un elemento de interés añadido, por tratarse de un momento histórico marcado por la figura de un monarca que puso un particular empeño en centralizar y controlar los distintos ámbitos de poder en el Reino.

A lo largo de estas páginas se abordarán distintos aspectos relacionados con esta institución y sus miembros, que servirán de hilo conductor para un análisis más extenso de la coyuntura social, política y económica en la que se desenvolvían, permitiendo así obtener nuevos datos sobre las formas de vida, los hábitos de consumo, las redes familiares y clientelares y las relaciones de poder que se desarrollaron en este entorno rural.

Comenzando por las formas de acceso al oficio, la determinación de quién tenía la capacidad para otorgar fe pública y entregar a un escribano un oficio del número de las villas del alfoz sevillano y si estos oficios se entregaban o no como bienes patrimoniales, de los que el escribano podía disponer libremente, servirá para profundizar en el conocimiento sobre los mecanismos de control que la Corona, desde el reinado de los Reyes Católicos, fue imponiendo sobre instituciones de poder que tradicionalmente habían gozado de una relativa autonomía. También resulta de interés establecer las relaciones de dependencia de estos oficiales públicos respecto de las distintas instituciones de poder, desde los concejos de sus villas hasta el Monarca, pasando por el concejo de Sevilla, con el fin de establecer hasta qué punto pudieron afectarles las políticas económicas y fiscales promulgadas por Felipe II y qué papel jugaron en ellas los concejos de Sevilla y sus pueblos.

En este mismo sentido, se analizarán, además, los mecanismos de transmisión de escribanías de unos particulares a otros, buscando en ellos signos de endogamia y patrimonialización de los oficios públicos, pero también de procesos de ventas encubiertas de los oficios, fenómenos, ambos, que han sido descritos por los investigadores para otras áreas geográficas. Relacionado con esta posible endogamia se encuentra el tema del sistema de formación de los escribanos públicos, para el que se tratará de averiguar, en la medida de lo posible, dónde y de qué manera obtenían los

escribanos de este territorio su formación y comprobar si los lazos que existían entre los escribanos públicos y los aprendices eran familiares o profesionales.

Al trabajarse sobre un espacio tan extenso como era el territorio bajo la jurisdicción de Sevilla, cuya población se hallaba repartida en multitud de villas y pueblos irregularmente distribuidos y con muy diferentes niveles de población y actividad, puede resultar de gran interés determinar cuál era el número de escribanías públicas existentes en el territorio, cuál era la función principal de cada una de ellas, es decir, si trabajaban sólo para los particulares o si se encontraban adscritas a alguna institución de poder o justicia, y dónde se hallaban localizadas estas escribanías dentro de cada villa. En lo posible, esta información cuantitativa será complementada con datos cualitativos, analizando el nivel de rentabilidad que estas oficinas ofrecían a sus ocupantes, lo que supondrá un buen indicador de las circunstancias sociales y económicas de las villas estudiadas. Con estos datos será posible trazar una radiografía de las pautas de distribución de la población dentro de este territorio en la que se muestren las variaciones en cuanto a densidad poblacional y la situación económica de las distintas áreas geográficas.

En cuanto al funcionamiento interno de estas escribanías públicas, resulta de interés realizar hacia este tema una doble aproximación: externa e interna. La aproximación externa implica el análisis de la legislación que atañía a estos oficiales con el fin de determinar, en primer lugar, cuál era esta normativa y si se ajustaba a la que imperaba en este momento en el resto de territorios castellanos o si, por el contrario, el territorio sevillano, como le ocurrió a otros espacios, contaba con una normativa específica. Este conocimiento del marco legislativo en el que se encuadraba la actividad de los escribanos públicos se complementará con el estudio de la aplicación efectiva que de él hicieron para saber si la normativa era bien conocida y respetada, y si existían mecanismos oficiales orientados a promover su cumplimiento.

La aproximación interna consistirá en el estudio de los sistemas de trabajo dentro de las escribanías públicas, lo que se realizará a través de la documentación directamente generada por los escribanos públicos, de manera que pueda conocerse cuánta gente trabajaba en las escribanías y de qué manera era distribuida en ellas la carga de trabajo. Con el análisis de los documentos, esperamos poder determinar también cómo era el proceso de elaboración de estos instrumentos públicos, estableciendo cuáles eran estos, de cuántas fases contaba y en qué consistían, quién se encargaba de la realización de cada una y si estas se correspondían con las que se han descrito para otros territorios.

Para finalizar, es nuestra intención emplear los datos anteriormente obtenidos en nuestro acercamiento a las tipologías documentales para realizar una primera aproximación a aquello que J. L. Laffont, en su trabajo *Problèmes et méthodes d'analyse historique de l'activité notariale (XVe-XIXe siècles)*, denominó la *actividad notarial*, es decir, la cuantificación de las tipologías como medio para conocer la realidad social y económica de las poblaciones que las demandaron, estableciendo

cuáles fueron las tipologías más frecuentemente escrituradas y si existía alguna correlación entre los tipos documentales elaborados y la época del año.

Las fuentes empleadas en la elaboración de la investigación han sido muy diversas, ya que un estudio institucional implica el análisis no sólo de la documentación emanada de tal corporación, sino también de aquellos otros organismos que tuvieron alguna relación con ella, lo que extiende nuestro estudio a entidades de poder locales, como el concejo de Sevilla, y centrales, como los Consejos reales.

Comenzando por las más fuentes más directas, la documentación producida por los escribanos públicos, debe dejarse constancia de la imposibilidad material de consultar de todos los libros registro elaborados por los escribanos públicos durante este periodo¹. Por esta razón, se determinó más conveniente elegir algunas villas concretas para realizar el análisis de sus registros notariales y descartar el resto, tratando de hallar una muestra que fuese lo más representativa posible, para lo que finalmente se escogieron las cuatro cabezas de los partidos que componían el alfoz sevillano: Cazalla de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Sanlúcar la Mayor y Utrera.

Respecto a la primera, pronto se descubrió que las fuentes correspondientes a este partido, el de la Sierra de Constantina, sufrieron durante años una gran dispersión y una mala conservación, habiendo llegado muy pocos hasta nuestros días. A esto se suma la imposibilidad, que ha durado varios años, de contactar con el notario que actualmente debe conservar esos fondos, por lo que nos ha resultado del todo imposible consultar estas fuentes. Así pues, otros medios que ya se describirán han sido los empleados en el conocimiento de estos oficios.

Los fondos correspondientes a Fregenal de la Sierra sí son accesibles, estando localizados en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz (provincia a la que pertenece actualmente este pueblo), pero lamentablemente son muy escasos debido a las pérdidas y deterioros que han sufrido. Sólo se han conservado nueve legajos, correspondientes al trabajo de cinco escribanos, que ni siquiera constituyen libros de protocolo completos sino sólo algunos cuadernos sueltos, que fueron analizados en su totalidad.

Opuesto al anterior es el caso de Utrera, cuyos registros se han conservado casi completos en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Con ellos fue necesario establecer un nuevo sistema de selección, ya que, al haber ocho escribanías activas, contábamos con trescientos veintiocho protocolos más una docena de índices, un número excesivo para su análisis pormenorizado. Por ello decidimos extraer sólo una muestra, analizando los protocolos de cinco en cinco años, comenzando por 1557 y terminando en 1597, salvo en los casos en los que un registro no se había

1. En el alfoz sevillano trabajaban de forma simultánea más de doscientos escribanos públicos, que normalmente producían un libro de protocolos anual; al abarcar este trabajo un periodo de cuarenta y un años, el total se quedaría en unos ocho mil doscientos libros registro, una cantidad completamente inasumible.

conservado, y entonces seleccionábamos el inmediatamente posterior. Esto nos dio un total de setenta y dos protocolos estudiados para esta villa.

Finalmente, en el Archivo Municipal de Sanlúcar la Mayor, localizamos los libros de los escribanos de esta villa, de los que se ha conservado un buen número aunque no la totalidad. Aquí, como en Utrera, optamos por seleccionar los protocolos de cinco en cinco años, sumando finalmente veintidós libros.

En cuanto a información sobre estos oficiales que se halla en los documentos producidos por el concejo de Sevilla, conservados en el Archivo Municipal de esta ciudad, el elemento de mayor interés es una carpeta que contiene un privilegio otorgado a la ciudad por Felipe II en 1573, que atañía a las escribanías públicas de su territorio, acompañado de toda una serie de documentos que testimonian cada uno de los pasos que se llevaron a cabo para su obtención. Además de esto, en el archivo se encuentran todos los libros de actas en los que el escribano del concejo de Sevilla puso por escrito las reuniones de los cabildantes, y en el que se contienen, aunque muy sucintas, referencias a las actividades de los escribanos públicos bajo su poder.

Para finalizar, se recurrió al Archivo General de Simancas en busca de referencias relativas a las escribanías públicas del territorio de Sevilla. Tanto en el fondo del Consejo de Hacienda como en el de la Contaduría Mayor de Cuentas, se hallaron numerosos ejemplos de la política fiscal de Felipe II, basada en las ventas de bienes y oficios que tradicionalmente habían pertenecido a otras instituciones y que afectó profundamente a las escribanías públicas sevillanas. Además de ello, en el fondo del Consejo Real de Castilla se conservan los documentos relativos a la visita que el juez de residencia realizó en Sevilla y su jurisdicción en 1570, en la que analizó las actuaciones de todos los oficiales públicos del territorio, entre los que destacan, por el volumen de la documentación a ellos referida, los escribanos públicos, de quienes se ofrecen detalles sobre número de escribanos, la localización de sus oficios, sus sistemas de trabajo y la observancia que guardaron respecto a la normativa imperante.

Con todas estas fuentes mencionadas se ha ido construyendo la investigación que aquí se presenta y que esperamos arroje nueva luz sobre este tema, tan cercano pero a la vez tan desconocido, de las escribanías públicas en el alfoz de Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI.